

10.139

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárese a la ciudad de Chilecito como “**Ciudad de los Ciclistas**”, por sus destacados campeones provinciales, nacionales e internacionales, en la disciplina del ciclismo.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 133º Período Legislativo, a quince días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el diputado **EDUARDO RAÚL ANDALOR.-**

L E Y N° 10.139.-

FIRMADO:

**LIC. ADRIANA DEL VALLE OLIMA – VICEPRESIDENTE 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO